

4.1.2. Coordinador de Calidad de la UNED

El Rector, para ayudar en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, ha nombrado un Coordinador de Calidad de la UNED (CCU), que es el Vicerrector de Coordinación, Calidad e Innovación, puesto que el Coordinador de Calidad de la UNED debe ser, preferiblemente, aunque no obligatoriamente, miembro del equipo rectoral.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, el Coordinador de Calidad de la UNED tiene la responsabilidad, en relación con el SGIC-U, de:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC-U.
- Informar al equipo rectoral sobre el desarrollo del SGIC-U y sobre cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que en el SGIC-U se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos grupos de interés (PDI, PAS, ... y, especialmente estudiantes) de la UNED. Esto supondrá realizar el análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, con el fin de determinar las posibilidades de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, de modo que ello permita alcanzar los referidos requerimientos.

4.1.3. Comisión de Metodología y Docencia de la UNED

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, dado que tiene encomendadas por los Estatutos funciones relacionadas con la calidad, asume respecto al SGIC-U, las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED. En consecuencia, es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC-U, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones relativas al SGIC es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGIC-U, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC-U, de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Rector respecto a la política y objetivos generales de la calidad de la UNED y disemina esta información por el resto de la universidad.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la UNED y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza, junto con los Vicerrectorados, la Gerencia o los servicios administrativos que corresponda, el seguimiento de la eficacia de los procesos, a través de los indicadores asociados a los mismos.

- Es informada por el Rector sobre los proyectos de modificación del organigrama y se pronuncia, desde un punto de vista técnico, sobre la incidencia de los mismos sobre la calidad de los servicios que presta la UNED.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del Sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC-U sugeridas por los restantes miembros de la universidad.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas para la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador de Calidad de la UNED de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED está compuesta por el Rector, en calidad de Presidente, el Vicerrector de Calidad e Innovación Docente (asume las funciones del Coordinador de Calidad de la UNED), los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, el Director del Instituto Universitario de Educación a Distancia, un representante de los Directores de Centros Asociados, cuatro representantes de los Cuerpos Docentes Universitarios, dos representantes del Personal Docente e Investigador Contratado, dos representantes de los Profesores Tutores, dos representantes de los estudiantes y un representante del PAS. Como secretario de esta Comisión actuará el Secretario General de la UNED.

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, al margen de las convocatorias que procedan para el resto de los asuntos de su competencia, será convocada por el Secretario de la misma y se reunirá, al menos con una periodicidad semestral, para tratar cuestiones relacionadas con el SGIC-U. Estas convocatorias se coordinarán con las de las comisiones de garantía de calidad de las facultades y escuelas de la UNED, de tal forma que los Coordinadores de las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de las facultades y escuelas puedan llevar a la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED aquellas cuestiones relativas a la calidad que consideren conveniente. De las sesiones, el secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la Comisión y que será presentada para su aprobación, si procede, en la siguiente reunión de la misma.

4.2.2. Coordinador de Calidad de cada una de las facultades/escuelas de la UNED

El Decano/Director, para ayudar en las tareas correspondientes a la implantación, mantenimiento y mejora del SGIC-U en el ámbito de su facultad/escuela, ha nombrado a un Coordinador de Calidad de la facultad/escuela, posición que será desempeñada por el Vicedecano/Subdirector de Calidad, puesto que el Coordinador de Calidad de facultad/escuela debe ser, preferiblemente, aunque no obligatoriamente, miembro del equipo decanal o de dirección. En caso de no existir dicho cargo, la facultad/escuela decidirá qué integrante del equipo decanal o de dirección asumirá las funciones.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la facultad/escuela (CGC...)¹, el Coordinador de Calidad de la facultad/escuela (CC...)² tiene la responsabilidad de:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC-U que afectan a su facultad/escuela.
- Informar al equipo decanal o de dirección sobre el desarrollo del SGIC-U en su facultad/escuela y sobre cualquier ámbito susceptible de mejora.
- Asegurarse de que en la aplicación del SGIC-U en su facultad/escuela se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos grupos de interés (PDI, PAS, ... y, especialmente estudiantes) de la facultad/escuela. Esto supondrá realizar el análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, con el fin de determinar las posibilidades de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, de modo que permita alcanzar los referidos requerimientos.

4.2.3. Comisión de Garantía Interna de Calidad de facultad/escuela

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada facultad/escuela es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC-U, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este Sistema en el ámbito de la facultad/escuela. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la implantación y el desarrollo del SGIC-U en la correspondiente facultad/escuela, de modo que se asegure el cumplimiento de los requerimientos generales del Manual del SGIC-U en la facultad/escuela, de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Decano/Director respecto a la política y objetivos de calidad de la facultad/escuela y disemina esta información por el resto de la facultad/escuela.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la facultad/escuela y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos, a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Es informada por el Decano/Director sobre los proyectos de modificación del organigrama de la facultad/escuela y se pronuncia, desde una perspectiva técnica, sobre la posible incidencia de los mismos en relación con la calidad de los servicios que presta la facultad/escuela.

¹ CGCder, CGCedu, CGCflog, etc, según la facultad/escuela a la que corresponda (Derecho, Educación, Filología, etc.).

² CCder, CCedu, CCflog, etc, según la facultad/escuela a la que corresponda (Derecho, Educación, Filología, etc.).

- Controla, en el ámbito de la facultad/escuela, la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del SGIC-U, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento. Las tareas de control tendrán como finalidad última asegurarse de que todas las acciones mencionadas, especialmente las relacionadas con las sugerencias, quejas y reclamaciones, son debidamente aplicadas.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora de la Facultad/Escuela sugeridas por los restantes miembros de la facultad/escuela.
- En coordinación con la Oficina de Calidad de la UNED decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas relativas a la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador de Calidad de la facultad/escuela de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada facultad/escuela está compuesta por su Decano/Director, en calidad de presidente, el Coordinador de Calidad de la facultad/escuela, el Coordinador de cada Comisión Coordinadora de Título de Grado y de cada Comisión Coordinadora de Título de Master, un representante del alumnado (a elegir entre los representantes del alumnado en la junta de facultad/escuela), un representante del PAS (a elegir entre los representantes del PAS en la junta de facultad/escuela), un representante de los profesores tutores (a elegir entre los representantes de los profesores tutores en la junta de facultad/escuela), un representante de la Oficina de Planificación y Calidad seleccionado por la misma, y representantes del personal docente e investigador (el número de este tipo de representantes lo establece cada facultad/escuela). Como secretario actúa el secretario de la facultad/escuela.

Cada miembro titular de esta comisión dispondrá de un suplente que, en el caso de estamentos, será elegido por el mismo procedimiento que el titular. En caso de ausencia del Decano o Director, la comisión será presidida por el coordinador de calidad de la facultad/escuela. En caso de ausencia del secretario de la facultad/escuela, será sustituido por otro miembro del equipo directivo. Los coordinadores de título de grado y los coordinadores de título de máster, en caso de ausencia, serán sustituidos por el secretario de la comisión coordinadora del título de grado o del título de máster, respectivamente. Los coordinadores de los títulos de máster podrán estar representados con carácter permanente por el coordinador de calidad del máster, en el caso de que exista esta figura; existiendo esta figura, en caso de ausencia de la misma, será sustituida por el coordinador del título de máster.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de facultad/escuela se reunirá, con la periodicidad que decida la correspondiente facultad/escuela, tras ser convocada por su secretario. De las sesiones, el secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la comisión y que será aprobada, si procede, en la siguiente reunión.

4.2.4. Comisión Coordinadora de Título de Grado y Comisión Coordinadora de Título de Master

Las facultades y escuelas de la UNED disponen de una Comisión Coordinadora para cada Título de Grado y de una Comisión Coordinadora para cada Título de Master cuyas enseñanzas le han sido encomendadas.

Las funciones de la Comisión Coordinadora de Título de Grado son las siguientes:

- Seguimiento y supervisión de la implantación de los estudios.
- Velar por la coherencia y la interrelación de las materias del título en el marco de los planes de estudios.
- Coordinar con los departamentos el desarrollo del título conforme al plan formativo, comprobando que no existen lagunas o solapamientos entre asignaturas, garantizando una integración adecuada entre las mismas.
- Supervisar el planteamiento de los sistemas de evaluación (incluyendo la evaluación continua) de las competencias que integran el perfil académico profesional y las garantías de atención a las competencias genéricas.
- Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en las disciplinas de sus planes de estudios, así como el cumplimiento de sus actividades docentes.
- Implantar y supervisar el sistema de aseguramiento de calidad de la titulación, en colaboración con la unidad de calidad.
- Informar y supervisar los planes docentes de las asignaturas del título, en relación con su adecuación al proyecto formativo del mismo y al número de créditos ECTS de cada asignatura, valorando asimismo las tasas de rendimiento de los estudiantes.
- Informar sobre la modificación de los planes de estudios.
- Informar sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades docentes, de cara a su evaluación conforme al sistema de evaluación docente aprobado por la universidad
- Presentar a la junta de la facultad/escuela un Informe anual sobre el desarrollo de las enseñanzas del título y de los planes de actuación y mejora para el desarrollo del mismo, en el que se hagan constar, en su caso, las incidencias que se hayan podido producir. Dicho informe deberá incorporarse a la Memoria anual del centro a que se hace referencia en los Estatutos de la UNED.
- Coordinar el proceso de verificación y acreditación del título, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias preparatorias de dichos procesos, así como la acumulación sistemática de documentos y evidencias.

Como se acaba de indicar, una de las funciones de la Comisión Coordinadora de Título de Grado es la de implantar y supervisar el sistema de garantía interna de calidad del título, en colaboración con la unidad de calidad. Asimismo, cada Máster cuenta con su propia comisión coordinadora u órgano equivalente encargado de velar por el funcionamiento del sistema de garantía de calidad del título previsto en la memoria de verificación presentada para su aprobación como título oficial.

En consecuencia, estas comisiones de grado y de máster forman parte de la estructura de la UNED para el desarrollo del SGIC-U y coordinan sus actividades, según lo indicado en el apartado 4.2.3, con las de la Comisión de Garantía de Calidad de la correspondiente facultad/escuela.

Cada facultad/escuela regula la composición de sus comisiones coordinadoras de título de grado y de sus comisiones coordinadoras de título de máster, pero, como mínimo, se ha establecido, en el caso de la Comisión Coordinadora de Título de Grado que deben formar parte de la misma: el Decano/Director o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, el Coordinador del Título de Grado, según el caso, un profesor de cada departamento que tenga docencia en materias obligatorias del título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del mismo, un representante de los estudiantes matriculados en el título y un representante de los profesores tutores.